



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

30 DIC. 2019

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 187/19, y los Convenios Marco de Colaboración e Intercambio Interinstitucional y Específico suscriptos con la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El 29 de octubre del año en curso, la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio con el objeto de plasmar su voluntad de establecer mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional con el fin de promover investigaciones, estudios, capacitación y difusión en las áreas que resultaren de interés común, que guarden relación con sus actividades habituales y se encuentren enmarcadas dentro de sus competencias.

En idéntica fecha también suscribieron un Convenio Específico con el objeto de lograr el objeto previsto en el Convenio Marco de Colaboración e Intercambio Interinstitucional, e implementar adecuadamente

diversas capacitaciones en materia de Protección de Datos Personales y otras actividades especiales organizadas por la Universidad, para lo cual el Equipo del Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría brindará, en el marco de los Cursos "Experiencias Universitarias para Personas Mayores" que ofrece la UTN, talleres denominados "Protección de Datos Personales en Internet para Personas Mayores", así como también participará de actividades especiales de dicha universidad.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, los Convenio Marco de Colaboración e Intercambio Interinstitucional y Específico suscriptos con la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.


Artículo 2°.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los convenios anteriormente mencionados.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 206 / 19


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.